



MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO SALUD VIÑA DEL MAR – QUILLOTA
DIRECCION ATENCIÓN PRIMARIA
Int. N°845 de fecha 29.08.2022

(Modifica Monto Programa CECOSF 2022_Viña)

RESOLUCIÓN EXENTA N° (E)

VIÑA DEL MAR,

VISTO:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.575 sobre Bases de la Administración del Estado, lo dispuesto en el DFL N° 29 (Hacienda), publicado con fecha 16 de marzo de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo; lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo dispuesto en la Ley N° 19.378 de 1995 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, y el Decreto Supremo N° 118 de 2007 del Ministerio de Salud; la resolución N°07/2019 y 16/ 2020, ambas de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; las facultades que al suscrito otorgan el DFL N°1/2005 (Salud), publicado en el Diario Oficial con fecha 24 de abril de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N°2763 de 1979 y de las Leyes N°18.933 y N°18.469, y los Decretos Supremos N°140/2004 y 50/2022 ambos del Ministerio de Salud.

CONSIDERANDO:

- Con fecha 01 de enero de 2022, se suscribió el convenio del “**Programa Centros Comunitarios de Salud Familiar - CECOSF**”, entre la Dirección del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota y la I. Municipalidad de Viña del Mar, la cual fue aprobada por Resolución Exenta N°1229 con fecha 25 de febrero del 2022.
- Por petición de la referente del Programa AS. Marcela Montoya, se procede a modificar la cláusula Cuarta de la Resolución Exenta señalada, ya que por un error de cuadratura financiera se encuentra una diferencia faltante de un peso. Por lo tanto, se procede a modificar en la comuna de Viña del Mar el monto a transferir, agregando un peso, esto para su correcta ejecución y aprobación de parte de la División de Presupuestos de la Atención Primaria del Ministerio de Salud.

RESOLUCIÓN:

1. **MODIFÍQUESE**, la Cláusula Cuarta de la resolución exenta N°1229 de fecha 25 de febrero del 2022, en el sentido de reemplazar lo siguiente:

Donde Dice:

CUARTA: El Ministerio de Salud, a través del Servicio conviene en transferir a la "Municipalidad", la suma única y total de **\$426.852.751.- (Cuatrocientos veintiséis millones, ochocientos cincuenta y dos mil, setecientos cincuenta y un pesos)**, para alcanzar el propósito y cumplimiento de los objetivos y estrategias señaladas en la cláusula anterior, distribuidos de la siguiente forma:

Debe Decir:

CUARTA: El Ministerio de Salud, a través del Servicio conviene en transferir a la "Municipalidad", la suma única y total de **\$426.852.752.- (Cuatrocientos veintiséis millones, ochocientos cincuenta y dos mil, setecientos cincuenta y dos pesos)**, para alcanzar el propósito y cumplimiento de los objetivos y estrategias señaladas en la cláusula anterior, distribuidos de la siguiente forma:

- 2.- **ESTABLÉZCASE**, que en todos los puntos no modificados en esta resolución rige plenamente la resolución mencionada de la comuna de Viña del Mar.

- 3.- **COMUNÍQUESE**, la presente resolución a los departamentos y unidades correspondientes para su debido conocimiento y aplicación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE,

**D. HAROLDO FAUNDEZ ROMERO
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR – QUILLOTA**

EU.CHB/CA.GFT/aeg.

Resolucion comuna Viña Int.845

Correlativo: 6064 / 29-08-2022

Documento firmado por:

Nombre	Establecimiento	Cargo
Haroldo Enrique Faúndez Romero	DIRECCIÓN SSVQ	Director (s)

Documento visado por:

Nombre	Establecimiento	Cargo
Graciela Del Carmen Fuentes Torres	DIRECCIÓN SSVQ	Profesional Y Técnico Universitario
Maria Constanza Harbin Barahona	DIRECCIÓN SSVQ	Enfermera



Verificar: <https://verificar.ssvq.cl/>

Folio: 1GB-LAF-1FR

Código de verificación: AJL-IZC-9S9